

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE 2022.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, se reúne la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada por la Sra. Presidenta para las diecisiete horas de este mismo día.

Preside la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña María Teresa Alonso Montejo, y asisten los/as Sres/Sras. Concejales/as Doña Carmen Burgos Henares, Doña Carmen Gallardo López, Don Juan Alberto Lora Martos y Doña Lourdes Parra Espada, miembros, así como la propia Presidenta, del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía; Doña María de la O Redondo Calvillo-, Don Francisco Javier Aguilar García y Don Aurelio Fernández García, miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular; Don Jesús López García, del Grupo Político Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; Don Antonio Hidalgo Sirvent, del Grupo Político Municipal de VOX; y Don Miguel Villa Luque, del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida-Andalucía.

Asisten también a la sesión la Sra. Interventora de Fondos, Doña Miriam Aguilera González, en cumplimiento del párrafo segundo del apartado 1 del artículo 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como Don Francisco Jesús Ortiz de Galisteo Villa, Auxiliar Administrativo de Administración General adscrito al Negociado de Sesiones.

Se celebra la sesión bajo la fe de la Técnico de Gestión de este Ayuntamiento, Doña Eva Yolanda Valor del Espino que, por acuerdo del Pleno de la Corporación de veintidós de diciembre de 2020, y a propuesta del Sr. Alcalde, tiene encomendadas las funciones de fe pública, conforme a lo previsto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de esta Comisión Informativa.

Hallándose presentes al inicio de la sesión la mayoría absoluta de los miembros de esta Comisión y contando, en consecuencia, con el quorum de asistencia exigido por el artículo 135.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para la válida celebración de aquélla, la Sra. Presidenta dispone el comienzo de la sesión para la deliberación y dictamen de los asuntos que componen su orden del día, lo que se produce en los términos que siguen.

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de actas de las sesiones celebradas los días nueve y veinticuatro de febrero de 2022.

De conformidad con el artículo 138, en relación con el 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado



por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da comienzo la sesión preguntando el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación a los borradores de actas de las sesiones celebradas los días nueve y veinticuatro de febrero de 2022.

No habiendo observaciones, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día nueve de febrero de 2022 sin rectificaciones respecto del borrador remitido con la convocatoria.

Asimismo, no habiendo observaciones, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por nueve votos a favor y dos abstenciones -las de la Sra. Redondo Calvillo y del Sr. Aguilar García- por no haber asistido a la sesión, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de 2022 sin rectificaciones respecto del borrador remitido con la convocatoria.

2.- Informes de Presidencia y comunicaciones oficiales.

La Sra. Presidenta informa a los miembros de la Comisión que remitirá por correo electrónico información detallada sobre los siguientes asuntos:

- Subvención concedida por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la sustitución de luminarias en nuestra localidad.
- Subvención concedida por la Excma. Diputación de Córdoba en materia de eficiencia energética para la realización de actuaciones en diferentes inmuebles municipales.

3.- Expediente de modificación de crédito núm. 05/2022 por crédito extraordinario en el vigente presupuesto de gastos (GEX-2022/8188).

Vista la **memoria-propuesta formulada por el Sr. Alcalde** el día 18 de marzo de 2022 (4EBE 7D7C 8DAE 3347 AE5E).

Vistos los **informes emitidos por la Sra. Interventora Accidental** el día 11 de marzo de 2022 (CSV B4E4 724B 1BD1 B0FB 63C6 y 3576 F7A2 40F2 27B4 3161).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por ocho votos a favor (de los cinco miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, y de los tres únicos miembros de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, VOX e Izquierda Unida Andalucía), y tres abstenciones (de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular), acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 05/2022, por crédito extraordinario, de conformidad con el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 a 38 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, según el siguiente resumen:

Código seguro de verificación (CSV):

DEB0 8DD9 D34B 3FE4 F8D9



DEB08DD9D34B3FE4F8D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 10/5/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 10/5/2022

1.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Con motivo de la convocatoria de “Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género 2022”, se propone la creación de un crédito extraordinario con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
382.2319.48074	Convocatoria Ayudas mujeres victimas violencia de género	10.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	10.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
382.2319.226.08	Programa contra la violencia de genero	10.000,00 €
	IMPORTE TOTAL BAJAS.....	10.000,00 €

2.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Recibida la “Cuota de la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos...” correspondiente a este ejercicio, y al objeto de proceder a su abono, se propone la creación de un crédito extraordinario con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
321.3340.480.04	Cuota Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos...	1.500,00 €
	IMPORTE TOTAL	1.500,00 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
321.3340.226.09	Programa Auditorio	1.500,00 €
	IMPORTE TOTAL BAJAS.....	1.500,00 €

3.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Se hace preciso modificar el vigente Presupuesto de Gastos, a través de un crédito extraordinario, para cubrir la aportación municipal al convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Universidad Pablo de Olavide (UPO) para el desarrollo del observatorio Urbano de Lucena, por lo que se ha recibido propuesta de la Delegación de Desarrollo Urbano Sostenible - Edusi - Plan de Barrios solicitando la mencionada modificación



Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
142.1511.479.03	Convenio Univ. Pablo Olavide – Observatorio Urb.Lucena	25.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	25.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
142.1511.227.01	Desarrollo urbano y territorial Plan Estratégico	22.000,00 €
142.1511.226.99	Gastos Diversos.-Programa de Desarrollo Urbano - Barrios	3.000,00 €
	IMPORTE TOTAL BAJAS.....	25.000,00 €

4.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Desde la Delegación de Patrimonio Histórico Artístico, se interesa la dotación de un crédito extraordinario para restauraciones varias de dicha Delegación en el Capítulo de Inversiones, por un importe de nueve mil euros (9.000,00 €) financiado con bajas de la aplicación denominada “Actuaciones de Urgencia en Patrimonio”.

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

4.- Informe anual de resoluciones adoptadas contrarias a reparos y anomalías en materia de ingresos, ejercicio 2021 (GEX-2022/7832).

Visto el **informe emitido por la Sra. Interventora** el día 10 de marzo de 2022 (CSV DE20 F387 984E 714E 6561).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico toma conocimiento.

5.- Expediente 1/2022 de reconocimiento extrajudicial de créditos (GEX-2022/2146).

Vista la **propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y por el Sr. Alcalde** los días 8 y 9 de marzo, respectivamente (CSV 5E42 5020 3371 BF9A 5BC5).

Visto el **informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos** el día 8 de marzo de 2022 (CSV D32D 9319 C9B5 C865 99E7).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por ocho votos a favor (de los cinco miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, y de los tres únicos miembros de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, VOX e Izquierda Unida Andalucía), y tres abstenciones (de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular), acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación

Código seguro de verificación (CSV):

DEB0 8DD9 D34B 3FE4 F8D9



DEB08DD9D34B3FE4F8D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 10/5/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 10/5/2022

convalidar las actuaciones y reconocer extrajudicialmente el crédito a favor de los terceros que a continuación se indican por tratarse de facturas registradas o conformadas en ejercicio presupuestario posterior, dado el principio de anualidad y dado que contaban con crédito suficiente. por importe total de cuarenta mil doscientos treinta y cuarto euros con noventa céntimos (40.234,90 €).

Dichas facturas son documentos para los que no se han tramitado los expedientes que les correspondían y no han podido ser aprobadas con cargo al ejercicio.

Código seguro de verificación (CSV):

DEB0 8DD9 D34B 3FE4 F8D9



DEB08DD9D34B3FE4F8D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 10/5/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 10/5/2022

Código seguro de verificación (CSV):

DEB0 8DD9 D34B 3FE4 F8D9



DEB08DD9D34B3FE4F8D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 10/5/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 10/5/2022

RELACIÓN DE FACTURAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL EXPTE. 01/2022 (GEX 2022/2146)

N. Reg. Factura	Fecha entr. Factura	Núm. Factura	Fecha Factura	Denominación proveedor	Total factura	Unidad Tramitadora	Texto	Observaciones
3039	07/07/2021	E1010223	07/07/2021	ECOLOMA BIOCOMBUSTIBLES S.L	1.589,21	Mantenimiento	Biomasa Calderas Piscinas	Excede el límite y el aumento del 10% del Contrato mayor
3416	26/07/2021	E1010243	22/07/2021	ECOLOMA BIOCOMBUSTIBLES S.L	1.452,12	Mantenimiento	Biomasa Calderas Piscinas	Excede el límite y el aumento del 10% del Contrato mayor
3733	17/08/2021	E1010301	17/08/2021	ECOLOMA BIOCOMBUSTIBLES S.L	1.126,03	Mantenimiento	Biomasa Calderas Piscinas	Excede el límite y el aumento del 10% del Contrato mayor
4101	13/09/2021	A21429	13/09/2021	TECNOLOGIA EMPRESARIAL SUBBETICA S.L	786,50	Cultura	Gestión de Campaña SEM para la semana del Teatro	Sin contrato menor previo
4645	20/10/2021	7/2021	18/10/2021	POLO DELGADO, RAUL	385,00	Urbanismo	Ejecución subsidiaria . Limpieza de solar	Sin contrato menor previo
4749	26/10/2021	90	26/10/2021	EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA S.A. (EPRINSA)	11.421,64	Informática	Servicio de Correo Electrónico convenio con Diputación	Sin contrato menor previo
5335	29/11/2021	1190	29/11/2021	IMPRENTA CABALLERO S.L	1.076,90	Fiestas	Impresión Carteles de la Feria del Valle	Sin contrato menor previo
5336	29/11/2021	1189	29/11/2021	IMPRENTA CABALLERO S.L	217,80	Fiestas	Impresión Carteles de la segunda noche Floklórica Ciudad de Lucena	Sin contrato menor previo
5347	29/11/2021	Emit-0043	29/11/2021	QUIÑONERO REDONDO, JUAN MANUEL	666,67	Cultura	Representación del espectáculo "Nube Nube" en el auditorio de Lucena el día 12-11-2021	Sin contrato menor previo

Código seguro de verificación (CSV):

DEB0 8DD9 D34B 3FE4 F8D9



DEB08DD9D34B3FE4F8D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 10/5/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 10/5/2022

5355	29/11/2021	2112	22/11/2021	PEÑA FLAMENCA DE LUCENA	3.000,00	Cultura	Contratación de los guitarristas para el concurso de fandangos de Lucena 2021	Sin contrato menor previo
5393	01/12/2021	23-20121	28/11/2021	CABEZA RAMÍREZ, VICENTE LEOPOLDO	121,00	Servicios Sociales	Taller de risoterapia, Teatro y Gestión de las emociones en jornadas celebradas el 24-11-21.	Sin contrato menor previo
5572	07/12/2021	142	07/12/2021	DELGADO ROMERO, TRINIDAD	89,50	Cultura	Comidas a Jacobo Lorenzo, Raquel Lanseros, Juan Pérez, el día 02/12 . Presentación del libro "Por si vinieran Libros"	Sin contrato menor previo
5573	07/12/2021	141	03/12/2021	DELGADO ROMERO, TRINIDAD	182,25	Cultura	Menús almuerzo y cenas en la presentación del libro "Apagaste la noche y encendiste las Luces" el día 23-11-21.	Sin contrato menor previo
5631	09/12/2021	32	25/11/2021	AUTOCARES DELGADO E HIJOS S.L	154,00	Cultura	Servicio de taxi, recogida en Ave. Presentación libro "Apagaste las luces y encendiste la noche"	Sin contrato menor previo
5649	10/12/2021	FAC2021/04 6	10/12/2021	FLORES LÓPEZ, LOURDES	281,08	Servicios Sociales	Diseño y maquetación de campaña: cartel, flyer y 8 banners para redes sociales y web	Sin contrato menor previo
5675	10/12/2021	21-010	30/11/2021	INSTITUTO VIVE SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	175,00	Servicios Sociales	Taller la Salud y las estaciones, Programa Atención al Ciudadano	Sin contrato menor previo

Código seguro de verificación (CSV):

DEB0 8DD9 D34B 3FE4 F8D9



DEB08DD9D34B3FE4F8D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 10/5/2022
VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 10/5/2022

5687	10/12/2021	23-2021	02/12/2021	DELGADO BUJALANCE, JOSE MARIA	77,00	Cultura	Servicio de taxi, recogida en Ave. Presentación del libro "Por si vinieran tiempos de silencio"	Sin contrato menor previo
5713	13/12/2021	1845	30/11/2021	PUBLIARAS S.L	726,00	Mujer e Igualdad	Inserción anuncio publicitario en Diario Córdoba	Sin contrato menor previo
5735	14/12/2021	006-2021	14/12/2021	MOLINA ESPAÑA, BASILIA MARIA	2.000,00	Juventud	Sketch- Taller de dibujo y pintura	Sin contrato menor previo
5756	14/12/2021	1	24/11/2021	ASOCIACIÓN VOLUNTARIAS SANITARIAS	150,00	Servicios Sociales	Coordinación del Taller de alimentación saludable	Sin contrato menor previo
5762	15/12/2021	6/000169	15/12/2021	CARRASCO GUIJARRO, JESUS	440,44	Cultura	Programación cartelera Noviembre y Diciembre	Sin contrato menor previo
5877	17/12/2021	6363000998 6	31/12/2020	INV PROTECCIÓN S.L.	411,70	D. Patrimonio Histórico	Servicio de Mantenimiento de alarmas en castillo del moral en el año 2020.	Sin contrato menor previo
5943	20/12/2021	FAC-2021- 105	20/12/2021	CUEVAS GÜETO, JUAN ANTONIO	484,00	Cultura	Sonido e iluminación del concierto "Suenan Santa Cecilia" en Plaza nueva el 18/11/2021.	Sin contrato menor previo
5965	21/12/2021	C211156	30/11/2021	GRUPO EMPRESARIAL 2009, S.L	374,00	Cultura	Aves Madrid- Córdoba 2 plazas para Luis Alberto de Cuenca	Sin contrato menor previo
6080	23/12/2021	145	10/12/2021	DELGADO ROMERO, TRINIDAD	480,00	Servicios Sociales	80 desayunos actividad envejecimiento activo del Progr.Atención Anciano	Sin contrato menor previo

Código seguro de verificación (CSV):

DEB0 8DD9 D34B 3FE4 F8D9



DEB08DD9D34B3FE4F8D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 10/5/2022
VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 10/5/2022

101	13/01/2022	022022	13/01/2022	PEÑOLA MENDOSA XXI S.L	3.200,00	Cultura	Jornadas cultura histórica celebradas los días 10 y 11 noviembre de 2021.	Sin contrato menor previo
486	14/02/2022	024F2214	09/02/2022	ELECTRO SERYSAN S.L	2.392,40	Mantenimiento	Suministro de material eléctrico diverso para mantenimiento en 2021.	Sin contrato menor previo
720	18/02/2022	A-1224	18/02/2022	CARPINTERÍA METÁLICA VIRGEN DE ARACELI S.L	4.840,00	Mantenimiento	Trabajos en Tejares y arreglos diversos en portal del Belén en 2021.	Sin contrato menor previo
744	21/02/2022	22FR00003996	18/02/2022	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A	206,95	Deportes	Servicio de mantenimiento de alarmas en la piscina municipal cubierta, en el tercer trimestre del 2021.	Sin contrato menor previo
769	22/02/2022	F224	07/01/2022	PEREZ GUERRERO, JOSE	578,21	Mantenimiento	Servicio de comida de los animales del portal de Belén.	Sin contrato menor previo
909	02/03/2022	1-000105	28/02/2022	JIMENEZ SERRANO, TERESA	1.149,50	Servicios Sociales	Servicio urgente de limpieza, desinfección y retirada de enseres y basuras en la vivienda de la calle el peso n.º 54.	Sin contrato menor previo
IMPORTE TOTAL.....					40.234,90€			

Código seguro de verificación (CSV):

DEB0 8DD9 D34B 3FE4 F8D9



DEB08DD9D34B3FE4F8D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 10/5/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 10/5/2022

6.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena correspondiente al ejercicio 2021 (GEX-2022/6688).

Visto el informe emitido por la **Sra. Interventora de Fondos** el día 3 de marzo de 2022 (CSV 03DC 2503 0683 E114 4BD8) sobre el expediente de liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021.

Visto el informe emitido por la **Sra. Interventora de Fondos** el día 3 de marzo de 2022 (CSV AD99 FF48 66DF B279 95B4), relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a dicha liquidación.

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico toma conocimiento.

7.- Propuesta de medidas en relación al remanente de tesorería negativo derivado de la liquidación del ejercicio 2021 (GEX-2022/6688).

Vista la **propuesta formulada por el Sr. Alcalde** el día 10 de marzo de 2022 (CSV 27EA 37DB 9B3C 33EB 154A)

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por siete votos a favor (de los cinco miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, y de los dos únicos miembros de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía e Izquierda Unida Andalucía), y cuatro abstenciones (de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular y de único miembro del Grupo Político Municipal de Vox), acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Reducir créditos de gastos en el presupuesto municipal vigente, por ser conveniente en el mejor desarrollo de la actividad financiera de esa entidad.

Los gastos reducibles serán los créditos que resulten disponibles cada mes en el Cap. 1 “gastos de personal” por proceder de plazas vacantes de personal no cubiertas. Se declararán no disponibles en un porcentaje del 70% del total de los mismos con carácter mensual, por lo que no podrán ser dispuestos para otras finalidades y hasta completar el importe de cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (497.486,46 €).

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

8.- Justificación de la Agrupación de Cofradías en el pasado correspondiente al convenio de colaboración suscrito con este ayuntamiento, ejercicio 2021 (GEX-2021/601).

Visto el **certificado emitido por la Sra. Concejala Delegada de Turismo** el día catorce de marzo de 2022 (CSV 9A52 309D 3B5F 5A48 2C25).

Visto el **informe emitido por la Sra. Jefa de Sección de Intervención** el día 14 de marzo de 2022 (CSV 15E3 BFA7 EB3E 9F82 6553).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a la Agrupación de Cofradías de Lucena, CIF G-14273502, en virtud del convenio de colaboración formalizado por ambas partes el día 8 de abril de 2019, cuyo objeto es establecer el marco de



colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Lucena y la Agrupación de Cofradías de Lucena en la organización de todo lo relativo a nuestra Semana Santa Mayor, Fiestas de Gloria y lo relativo a nuestra Semana Santa Mayor, Fiestas de Gloria y lo que compete a todas las Cofradías Agrupadas, y cuyo importe justificado asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000 €).

9.- Justificación de la Asociación Selpia de Las Navas del Selpilar de la aportación correspondiente al convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento, ejercicio 2021 (GEX-2021/1978).

Visto el **certificado emitido por la Sra. Concejala Delegada de Cultura** el día 21 de enero de 2022 (CSV C76E 0F23 4559 ECAD 324D).

Visto el **informe emitido por la Sra. Jefa de Sección de Intervención** el día 16 de febrero de 2022 (CSV 0B1E 2C1D 66D5 E3BE E65C).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a la Asociación Selpia de Las Navas del Selpilar, CIF G-14920896, en virtud del convenio de colaboración formalizado por ambas partes el día 19 de marzo de 2021, cuyo objeto es facilitar el desarrollo de las actividades culturales en la Pedanía con el fin de acercar el arte, la cultura y la música a la población, y cuyo importe justificado asciende a la cantidad de siete mil euros (7.000 €).

10.- Justificación del Consejo Regulador de la denominación de origen protegida Aceite de Lucena de la aportación correspondiente al convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento, ejercicio 2021 (GEX-2021/2161).

Visto el **certificado emitido por el Sr. Concejale Delegado de Agricultura y Caminos** el día 19 de enero de 2022 (CSV 2A4C C0AD 57A5 EC01 7FD9).

Visto el **informe emitido por la Sra. Jefa de Sección de Intervención** el día 3 de marzo de 2022 (CSV 6DBC B8F3 E7F3 2B97 E48F).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada al Consejo Regulador de la denominación de origen protegida Aceite de Lucena, CIF Q-1400538-C, en virtud del convenio de colaboración formalizado por ambas partes el día 6 de marzo de 2019, cuyo objeto es la protección de la actividad agrícola y olivarera en la comarca, el fomento de la actividad turística local, la participación y organización de actos promocionales, eventos gastronómicos, demostraciones culinarias, certámenes, encuentros, jornadas y otros programas en los que la Denominación de Origen Protegida de Aceite de Lucena adquiera especial protagonismo, encaminados a la difusión y comercialización de nuestros aceites vírgenes extra, excelentes, únicos y con un plus de calidad añadidos en los distintos mercados nacionales e internacionales, y cuyo importe justificado asciende a la cantidad de veinte mil quinientos euros (20.500 €).

11.- Adopción de acuerdo específico relativo al Programa de Actividades y Presupuesto de la Agrupación de Cofradías, ejercicio 2022 (GEX-2021/601).

Código seguro de verificación (CSV):

DEB0 8DD9 D34B 3FE4 F8D9



DEB08DD9D34B3FE4F8D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 10/5/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 10/5/2022

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda retirar el asunto del orden del día.

12.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales (GEX-2022/7287).

Al amparo de lo previsto en el artículo 136.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda retirar el asunto del orden del día, por estar incluido en el orden del día de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social.

13.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la realización de cursos o actividades formativas realizadas por las distintas Delegaciones Municipales (GEX-2022/2571).

Vista la **propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud** el día 4 de marzo de 2022 (CSV 4F74 E8BB F97D 7B53 8EC9).

Visto el **informe emitido por el Sr. Jefe el Área de Gestión Tributaria e Información Territorial** el día 7 de marzo de 2022 (CSV 21D4 B7AA 7035 F3AB AAD4) que a continuación se transcribe:

«INFORME MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS O ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS POR LAS DISTINTAS DELEGACIONES MUNICIPALES.

Que se emite por el funcionario que suscribe, Jefe del Área de Gestión Tributaria e Información Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en relación con la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Realización de Cursos o Actividades Formativas realizadas por las distintas Delegaciones Municipales.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, puede al amparo de lo previsto en los artículos 41 y ss; y 127 del R.D.L. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en los artículos 4, 49 y 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establecer el Precio Público por la Realización de Cursos o Actividades Formativas realizadas por las distintas Delegaciones Municipales, preceptos que amparan en idénticos términos la modificación de la correspondiente ordenanza.

Y es que contemplándose en el Capítulo II, artículo 8, de la Ordenanza Municipal correspondiente, el precio público por la prestación de servicios o realización de actividades complementarias en la enseñanza, socioculturales o de esparcimiento, resulta lógico que ampliándose durante la estación invernal, el programa de la ludoteca, se imponga la necesidad de la ampliación del supuesto de hecho contemplado en el ordinal señalado con anterioridad, en la aspiración de cubrir los costes del servicio, lo que ha de tener lugar necesariamente con la modificación de la ordenanza correspondiente, que cuenta con idéntico respaldo jurídico que el de su establecimiento y que ya señalábamos anteriormente.

Código seguro de verificación (CSV):

DEB0 8DD9 D34B 3FE4 F8D9



DEB08DD9D34B3FE4F8D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 10/5/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 10/5/2022

Con ello indicar que la nueva regulación positiva de esta ordenanza, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debe de adecuarse al citado artículo que establece lo siguiente:

“1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”

Es precisamente en aras de lo indicado que en la fijación del importe del citado precio público se ha tenido en cuenta el estudio de costes que para la prestación del servicio gravado con el mismo, ha elaborado la Trabajadora Social, Dña. María Nieves Ortiz López de Ahumada, conforme al cual habría que distinguir entre:

A) Estudio de Costes para la Ludoteca de Verano y Ludoteca de Verano para Niños/as con necesidades educativas especiales.

Por tal concepto, los ingresos que se prevén recaudar por los alumnos que tienen previsto asistir, son de unos 8.000 euros y los gastos totales del programa son de unos 36.912,50 euros.

Por otra parte, según el citado estudio de costes, la aportación municipal plasmada en el Presupuesto de la Delegación de Servicios Sociales en la partida 381 2311 22615 de “Gatos diversos “Talleres Inf. Barrios-Ludotecas” es de 41.000 euros

B) Por lo que se refiere al Estudio de Costes de la Ludoteca de invierno para Niños/as con necesidades Educativas especiales habría que tener en cuenta lo siguiente:

Los ingresos que se prevén recaudar por los alumnos que tienen previsto asistir, son de unos 7.000 euros y los gastos totales del programa oscilan en torno a 33.912,50 euros.

En este caso y según el citado estudio de costes, la aportación municipal procede del presupuesto de la Delegación de Servicios Sociales, en la partida 381 2311 22661 Ludoteca-niños necesidades especiales 39.500 euros.

En este apartado de la modificación de la Ordenanza citada, también existe una propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Lucena, en la que se propone lo siguiente:

“Que dado que el coste total del programa es de 36.961,94 euros y que la aportación municipal recogida en la partida presupuestaria 381 2311 22661 es de 39.500 euros y qu la previsión de la aportación de las familias sería de 7.000 euros hay un margen importante para rebajar el 50% de los precios propuestos y que quedaría de la siguiente manera:

1º Hijo 16 euros/mes

2º Hijo 12 euros/mes

Familia numerosa 13,50 euros/mes”

Esta modificación supondría una menor recaudación de unos 3.500 euros, por tanto, los ingresos que se prevén recaudar por los alumnos que tienen previsto asistir, son de unos 3.500 euros y los gastos totales del programa oscilan en torno a 33.912,50 euros, aunque como se ha comentado anteriormente, existe una aportación municipal procedente del presupuesto de la Delegación de Servicios Sociales, en la partida 381 2311 22661 Ludoteca-niños necesidades especiales de 39.500 euros.



Con lo cual en todos los supuestos anteriormente citados, se impone la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 ya señalado que establece que; “*Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera*”.

Además de lo anteriormente citado, en el apartado 8.B.3 se ha eliminado el apartado de 2º hijo, ya que es redundante con respecto al de familia numerosa. Se considera familia numerosa, la unidad familiar con dos hijos cuando uno de ellos tenga una discapacidad de al menos un 33%. En este supuesto, el segundo hijo como posible beneficiario de la ludoteca ya tendría derecho a la bonificación por ser familia numerosa.

En cuanto al resto del contenido positivo, la Ordenanza no ha sufrido modificación alguna respecto de la normativa actualmente en vigor.

Por tanto y sin perjuicio de superior criterio, por el que suscribe se considera que el Excmo. Ayuntamiento de Lucena puede en el ejercicio de la potestad que le confiere la normativa anteriormente expuesta llevar a efecto las modificaciones de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Realización de Cursos o Actividades Formativas realizadas por las distintas Delegaciones Municipales propuestas, aunque en aplicación del Artículo 44, del Real Decreto Legislativo 2/2004 antes citado, las diferencias entre los ingresos y los gastos que se especifican en el estudio de costes elaborado por la Trabajadora Social, Dña. María Nieves Ortiz López de Ahumada, deberán estar consignados en los presupuestos del Ayuntamiento.

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobar inicialmente las siguientes modificaciones en la “*Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por por la Realización de Cursos o Actividades Formativas realizadas por las distintas Delegaciones Municipales.*” publicada en el BOP de Córdoba n.º 3, de 7 de enero de 2020:

a) *Denominación, la Ordenanza referida en el párrafo que precede, pasará a denominarse “Ordenanza Reguladora del Precio Público por por la Realización de Cursos o Actividades Formativas realizadas por las distintas Delegaciones Municipales.*

b) *El apartado 8.B, “Área de Servicios Sociales” del artículo 8 en el que se contiene el “Cuadro de Tarifa”, de la referida Ordenanza, pasará a tener la siguiente redacción:*

8.B. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

8.B.1	Ludoteca de Invierno: Desarrollada en cuatro barrios de referencia durante los meses de septiembre a junio en horario de 16:00 horas a 20:00 horas. Dirigidas a niños/as pertenecientes a familias con dificultades sociales, que les impiden o dificultan las relaciones sociales, la resolución de problemas, el aprendizaje y la socialización en su más amplio sentido. Este periodo quedará exento de la tasa.	EXENTO							
8.B.2	Ludoteca de Verano y Ludoteca de Verano para niños/as con Necesidades Educativas Especiales: Desarrollada durante los meses de julio y agosto de 10 horas a 13.30 horas. Esta dirigida a niños/as con edades comprendidas entre los 5 y 12 años y menores con NEE hasta los 21 años. Se trata de una alternativa a la ocupación del tiempo libre de una forma lúdica y educativa durante el periodo estival. Contempla, entre otras muchas actividades: deportes, juegos de exterior, fiestas del agua, excursiones etc. Se establece un cupo de reserva de 20 plazas en cada una, destinado a niños/as de prioridad social a propuesta de Servicios Sociales que estarán	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">1º HIJO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">16 €/QUINCENA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">SERV. EXTRA OPCIONAL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">13 €/QUINCENA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2º HIJO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">12 €/QUINCENA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">SERV. EXTRA OPCIONAL</td> </tr> </table>	1º HIJO	16 €/QUINCENA	SERV. EXTRA OPCIONAL	13 €/QUINCENA	2º HIJO	12 €/QUINCENA	SERV. EXTRA OPCIONAL
1º HIJO									
16 €/QUINCENA									
SERV. EXTRA OPCIONAL									
13 €/QUINCENA									
2º HIJO									
12 €/QUINCENA									
SERV. EXTRA OPCIONAL									



	exentos del pago de la tasa. Con carácter opcional se establece un servicio extra para conciliación de la vida familia y laboral, ampliando el horario anterior desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, lo que dará lugar al devengo de una tasa adicional. Las tasas para este periodo serán:	10 €/QUINCENA
		F. NUMEROSA 10 €/QUINCENA SERV. EXTRA OPCIONAL 8 €/QUINCENA
8.B.3	Ludoteca de Invierno para niños/as con Necesidades Educativas Especiales: Desarrollada durante los meses de septiembre a junio en horario de lunes a jueves de 16.30 horas a 19.30 horas y los viernes de 17:00 horas a 19:00 horas. Tiene como finalidad atender a los niños/as desde los 5 años en adelante, que presenten alguna discapacidad recogida en el término necesidades educativas especiales (N.E.E.). El principal objetivo es la creación de un entorno propio, que atienda sus necesidades a través de actividades extraescolares que refuerce otros aspectos fundamentales para desenvolverse en la vida diaria. Las tasas para este periodo serán:	1º HIJO 32 €/MES F. NUMEROSA 27 €/MES

Segundo.- Que el acuerdo a que se contrae el número anterior, se someta a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Publicar en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento los textos aprobados provisionalmente, en cumplimiento del art. 18.d) de la Ordenanza de Transparencia (BOP núm. 24, de 5 de febrero de 2016), y en su momento los textos definitivos en cumplimiento del art. 18.a) de la propia Ordenanza.»

En primer lugar se procede a la votación de la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular a la que se hace referencia en el informe precedente y cuyo tenor es el siguiente:

“Que dado que el coste total del programa es de 36.961,94 euros y que la aportación municipal recogida en la partida presupuestaria 381 2311 22661 es de 39.500 euros y que la previsión de la aportación de las familias sería de 7.000 euros hay un margen importante para rebajar el 50% de los precios propuestos y que quedaría de la siguiente manera:

1º Hijo 16 euros/mes

2º Hijo 12 euros/mes

Familia numerosa 13,50 euros/mes”

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por seis votos a favor (de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular y de los tres únicos miembros de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, VOX e Izquierda Unida Andalucía), y cinco abstenciones (de los cinco miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía), acuerda aprobar la inclusión de la citada propuesta.

A continuación, se procede a la votación del asunto.

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones en la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Realización de Cursos o Actividades



Formativas realizadas por las distintas Delegaciones Municipales.”publicada en el BOP de Córdoba n.º 3, de 7 de enero de 2020:

a) Denominación, la Ordenanza referida en el párrafo que precede, pasará a denominarse “Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Realización de Cursos o Actividades Formativas realizadas por las distintas Delegaciones Municipales.

b) El apartado 8.B, “Área de Servicios Sociales” del artículo 8 en el que se contiene el “Cuadro de Tarifa”, de la referida Ordenanza, pasará a tener la siguiente redacción:

8.B. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

8.B.1	Ludoteca de Invierno: Desarrollada en cuatro barrios de referencia durante los meses de septiembre a junio en horario de 16:00 horas a 20:00 horas. Dirigidas a niños/as pertenecientes a familias con dificultades sociales, que les impiden o dificultan las relaciones sociales, la resolución de problemas, el aprendizaje y la socialización en su más amplio sentido. Este periodo quedará exento de la tasa.	EXENTO			
8.B.2	Ludoteca de Verano y Ludoteca de Verano para niños/as con Necesidades Educativas Especiales: Desarrollada durante los meses de julio y agosto de 10 horas a 13.30 horas. Esta dirigida a niños/as con edades comprendidas entre los 5 y 12 años y menores con NEE hasta los 21 años. Se trata de una alternativa a la ocupación del tiempo libre de una forma lúdica y educativa durante el periodo estival. Contempla, entre otras muchas actividades: deportes, juegos de exterior, fiestas del agua, excursiones etc. Se establece un cupo de reserva de 20 plazas en cada una, destinado a niños/as de prioridad social a propuesta de Servicios Sociales que estarán exentos del pago de la tasa. Con carácter opcional se establece un servicio extra para conciliación de la vida familia y laboral, ampliando el horario anterior desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, lo que dará lugar al devengo de una tasa adicional. Las tasas para este periodo serán:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="999 629 1366 750"> 1º HIJO 16 €/QUINCENA SERV. EXTRA OPCIONAL 13 €/QUINCENA </td> </tr> <tr> <td data-bbox="999 763 1366 884"> 2º HIJO 12 €/QUINCENA SERV. EXTRA OPCIONAL 10 €/QUINCENA </td> </tr> <tr> <td data-bbox="999 898 1366 1019"> F. NUMEROSA 10 €/QUINCENA SERV. EXTRA OPCIONAL 8 €/QUINCENA </td> </tr> </table>	1º HIJO 16 €/QUINCENA SERV. EXTRA OPCIONAL 13 €/QUINCENA	2º HIJO 12 €/QUINCENA SERV. EXTRA OPCIONAL 10 €/QUINCENA	F. NUMEROSA 10 €/QUINCENA SERV. EXTRA OPCIONAL 8 €/QUINCENA
1º HIJO 16 €/QUINCENA SERV. EXTRA OPCIONAL 13 €/QUINCENA					
2º HIJO 12 €/QUINCENA SERV. EXTRA OPCIONAL 10 €/QUINCENA					
F. NUMEROSA 10 €/QUINCENA SERV. EXTRA OPCIONAL 8 €/QUINCENA					
8.B.3	Ludoteca de Invierno para niños/as con Necesidades Educativas Especiales: Desarrollada durante los meses de septiembre a junio en horario de lunes a jueves de 16.30 horas a 19.30 horas y los viernes de 17:00 horas a 19:00 horas. Tiene como finalidad atender a los niños/as desde los 5 años en adelante, que presenten alguna discapacidad recogida en el término necesidades educativas especiales (N.E.E.). El principal objetivo es la creación de un entorno propio, que atienda sus necesidades a través de actividades extraescolares que refuerce otros aspectos fundamentales para desenvolverse en la vida diaria. Las tasas para este periodo serán:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="999 1041 1366 1162"> 1º HIJO 16 €/MES </td> </tr> <tr> <td data-bbox="999 1176 1366 1296"> 2º HIJO 12 €/MES </td> </tr> <tr> <td data-bbox="999 1310 1366 1431"> F. NUMEROSA 13,50 €/MES </td> </tr> </table>	1º HIJO 16 €/MES	2º HIJO 12 €/MES	F. NUMEROSA 13,50 €/MES
1º HIJO 16 €/MES					
2º HIJO 12 €/MES					
F. NUMEROSA 13,50 €/MES					

Segundo.- Que el acuerdo a que se contrae el número anterior, se someta a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Publicar en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento los textos aprobados provisionalmente, en cumplimiento del art. 18.d) de la Ordenanza de Transparencia (BOP núm. 24, de 5 de febrero de 2016), y en su momento los textos definitivos en cumplimiento del art. 18.a) de la propia Ordenanza.

14.- Adopción de acuerdo relativo a la concesión de Cruces al Mérito Profesional y Felicitaciones en Pleno a miembros del Cuerpo de la Policía Local

Código seguro de verificación (CSV):



DEB0 8DD9 D34B 3FE4 F8D9

DEB08DD9D34B3FE4F8D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 10/5/2022
VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 10/5/2022

(GEX-2022/6850).

Vista la **propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana** el día 3 de marzo de 2022 (CSV A8D8 1308 6439 A1BE 01E4).

Constan en el expediente **certificados de los acuerdos adoptados por el Consejo de Policía Local** en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022.

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por ocho votos a favor (de los cinco miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, y de los tres únicos miembros de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, VOX e Izquierda Unida Andalucía), y tres abstenciones (de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular), acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Cruz al Mérito Profesional en su categoría de Plata al miembro del Cuerpo de la Policía Local Don Rafael Valverde Rodríguez.

Segundo.- Felicitaciones en Pleno a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Lucena Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Don Enrique Luis Cuenca Porras, Don Manuel Cubero Pastor, Don Manuel Ruiz Caballero y Don Samuel Gallardo Reyes.

Tercero.- Medalla de la Policía Local de Lucena al Sr. Capitán de la Guardia Civil Don Antonio Quijano Muñoz.

Cuarto.- Placa conmemorativa a la Guardia Civil con motivo del 175 Aniversario de la creación del Cuerpo y del 30 Aniversario de la incorporación de la mujer a la Guardia Civil.

15.- Propuesta de aprobación de solicitud para el ingreso de Don José Luis Puertas Terán en la Orden Isabel la Católica u Orden del Mérito Civil (GEX-2022/7255).

Vista la **propuesta formulada por el Sr. Alcalde** el día 4 de marzo de 2022 (CSV 1493 E0F0 DD60 F995 699C).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por ocho votos a favor (de los cinco miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, y de los tres únicos miembros de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, VOX e Izquierda Unida Andalucía), y tres abstenciones (de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular), acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Solicitar el ingreso de Don José Luis Puertas Terán en la Orden de Isabel la Católica u Orden del Mérito Civil.

Segundo.- Remitir dicha solicitud al Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

16.- Declaración institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias condenando la agresión de la Federación Rusa a Ucrania.

Se da cuenta de la declaración institucional elaborada de la Federación Española de Municipios y Provincias condenando la agresión de la Federación Rusa Ucrania, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en



representación de los Gobiernos Locales españoles, y a través de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente Declaración Institucional:

1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.

2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.

3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.

4. Respalamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.»

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación adherirse a la declaración institucional que ha quedado expuesta.

URGENCIA.- Previa declaración de urgencia, acordada con el voto unánime de los miembros presentes, que superan la mayoría absoluta, y en votación ordinaria, motivada por la conveniencia de agilizar su tramitación, la Comisión trató el siguiente asunto:

Primero.- Moción del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Andalucía relativa a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Se da cuenta de moción presentada por el Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Andalucía relativa a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, cuyo tenor literal es el siguiente:

«MOCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

PREÁMBULO

La ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, (en adelante ORPEC), fue aprobada definitivamente, tras su última modificación, en la sesión ordinario del Pleno de la Corporación con fecha 30 de noviembre 2021.

Código seguro de verificación (CSV):

DEB0 8DD9 D34B 3FE4 F8D9



DEB08DD9D34B3FE4F8D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 10/5/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 10/5/2022

Tras su entrada en vigor, ha habido distintas modificaciones legislativas en materia de urbanismo que afectan a dicha ordenanza en relación a la nueva nomenclatura de clasificación de suelo y la calificación de determinadas actividades, cuando su implantación ha de ser necesariamente en suelo rústico, como actividades ordinarias, lo cual inicialmente ha llevado a error, al considerarse que ha podido desaparecer dicha prestación patrimonial pública de carácter no tributario para las actividades relacionadas con las energías renovables.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), en su art. 21.1 incluye a las actividades de energías renovables dentro de la categoría de actuaciones ordinarias.

Por su parte el art. 22.5 de la misma, establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Eso sí, solo para actuaciones calificadas de extraordinarias.

Inicialmente, y en una apresurada valoración de la nueva legislación urbanística podría interpretarse erróneamente que había desaparecido la posibilidad de gravar con una prestación patrimonial pública de carácter no tributario la implantación de actividades relacionadas con las energías renovables en suelo rústico, pero sin embargo no ha sido así.

Tras la publicación de la LISTA y antes de su entrada en vigor el 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía que fue publicado el 17 de diciembre de 2022 y entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Dicho DL 26/2021, en su art. 18 modifica el art. 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Las actuaciones sobre suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables, incluidas las infraestructuras de evacuación y las infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos que se ubiquen en Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas actuaciones ordinarias, a los efectos de la legislación urbanística, con las siguientes particularidades:

a)...

b) Las actuaciones estarán sujetas a una prestación patrimonial de carácter público no tributario por el uso temporal del suelo rústico de una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión prevista para su materialización....

Así pues, puede afirmarse que las nuevas instalaciones de actividades de energía renovables en suelo rústico, aún calificándose de actuaciones ordinarias, están sujetas a una prestación patrimonial de carácter público no tributario por el uso temporal del suelo rústico de una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión prevista para su materialización.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Comisión de Hacienda para su dictamen previo y posterior aprobación en Pleno, si así procede y se acordara la siguiente modificación de la vigente ORPEC en los siguientes términos:

Primero: Modificar el título de la ordenanza que quedaría redactado en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

DEB0 8DD9 D34B 3FE4 F8D9



DEB08DD9D34B3FE4F8D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 10/5/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 10/5/2022

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO RÚSTICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

Segundo: Modificar la redacción del ordinal 7 del artículo 6 de la Ordenanza, que pasará a tener la siguiente redacción:

7. En caso de actividades de producción de energía a partir de fuentes alternativas o renovables no contaminantes (eólica, solares, fotovoltaicas, fototérmicas, geotermia, etc.) las cantidades a ingresar serán las resultantes de aplicar el porcentaje que se señala sobre el importe total de la inversión a realizar para su efectiva implantación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, en función de la potencia nominal instalada:

Potencia nominal mayor a 100KW e igual o inferior a 1MW: el 8%

Potencia nominal mayor a 1MW e igual o inferior a 30MW: el 9%

Potencia nominal mayor a 30MW: el 10%.»

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo la remisión al Servicio Municipal de Urbanismo para la tramitación del correspondiente expediente de aprobación de la citada ordenanza.

17.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Presidenta informa a los miembros de la Comisión de la reciente reunión mantenida con el Subdirector de Carreteras, en la cual éste manifestó la imposibilidad de llevar a cabo un enlace del Parque Empresarial Príncipe Felipe con la autovía A-92, aunque se mostró partidario de encontrar la forma de realizar algún otro tipo de actuación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día de su inicio, extendiéndose la presente acta, de la que yo, la Secretaria Delegada, doy fe.

LA PRESIDENTA
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DELEGADA
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

DEB0 8DD9 D34B 3FE4 F8D9



DEB08DD9D34B3FE4F8D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 10/5/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 10/5/2022